- 4.i. Por el grado de Doctor en la titu 5,00 Fotocopia compulsada del título isción alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.
- 4.2. Por cada título superior o título 2,00 o certificado de primer ciclo uni versitario distinto dei alegado para ingreso en el Cuerpo o Escala, en la asignatura correspondien
- 4.3. Por cada título superior o título 1,00 Fotocopia compulsada del título o certificado de primer ciclo uni versitario distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedi do por la misma Facultad, Escuela o Conservatorio Superior de Música y en distintas secciones, ramas o especial Mades
- 4.4. Por premio extraordinario en el -Doctorado de la licenciatura requerida para ingreso en el Cuerpo o Fecula
- 4.5. Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerno o Escala.
- 4.6. Para Maestros de Taller de Escue las de Maestría Industrial: Por cada titulación de Maestria -Industrial o Formación Profesional de Segundo grado, distinta de la alegada para ingreso en el Cuerpo o Escala.
- 4.7. Para Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplica das y Oficios Artisticos: Por cada título de Graduado en -Artes Aplicadas, distinto del ale gado para ingreso en el Cuerpo.
- 4.8. Para Profesores Auxiliares de Con servatorios: Por cada título de Profesor de Mú sica distinto del alegado para in greso en el Cuerpo.
- 5. Otros servicios prestados.
- 5.1. Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en sateria educativa, con categoría de Jefe de Servicio o nivel equivalente o superior.
- 5.2. Por cada año de aervicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los -Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Sección o ni
 - vel equivalente. Méritos Artísticos (aplicable sólo a ios Cuerpos de Enseñanzas Artis-
- 6.1. Por composiciones estrenadas, gra-
- baciones o conciertos como solistas.

- o resguardo del abono de los de
 - Fotocopis compulsada del título alegado para ingreso en el Cuer po, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso. de los resguardos del abono de los derechos.
- alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso de los resguardos del abono de los derechos.
 - Documentos fustificativos del mismo

1.00

- Documentos justificativos del mismo.
- 1,00 Fotocopia compulseda del titulo alegado para ingreso en el Cuer po, así como de cuantos presente como méritos, o en su caso resguardos del abono de los derechos.
- Fotocopia compulsada dei título 1.00 alegado para ingreso en el Cuer po. así como de cuantos presente como méritos, o en su caso resguardos del abono de los derechos.
- Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuer po, así como de cuantos presente como méritos, o en su caso resguardos del abono de los derechos.
- Fotocopia compulsada del documento justif cativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.
 - Fotocopia compulsada del documento justi! cativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.

Los programas y críticas corres pondientes.

6.2. Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito nacional o internacional.

> (Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de dos pun tos).

Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspon--

NOTAS:

Primera.- Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, a efectos del apartado 1.1., aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante.

Segunds. - Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntusción.

Tercera .- En los apartados siguientes, por cada mes fracción de año se sumarán: en el 1.1., 0,30; en el punto 1.2, 0,25; en el 1.3, 0,25; en el 1.4, 0,16; en el 1.5, 0,08; en el 2.1, 0,16; en el 3.6, 0,08; en el 5.1, 0,25; y en el 5.2, 0,16.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de são.

Cuarta.- Por cada trabajo o circunstancia presentado de acuerdo con los apartados 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.8, 3.9, sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Quinta.- Por el apartado 4 sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado español.

Sexta.- A los efectos de los apartados i.1 y 2.1 serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departa mentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial, contemplados en el artículo 43.1.al, de la Ley Articulada de funcionarios -Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Séptima. - A los efectos de los apartados 1.1 y 2.1 serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artí culos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; articulo 1 del Real Decreto-Ley --41/1978, de 14 de Diciembre: disposición adicional primera, 1, de la Ley 20/1982, de 9 de Junio; artículo 5 del real Decreto-Ley 4/1981, de 27 de Febrero. Igualmen te serán computados los aervicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del real Decreto-Ley 4/1981, de

Asimismo se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previatos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto.

Octava.- Los servicios aludidos en el apartado 2.2 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los servicios de los apartados 1.1 6 2.1.

> RESOLUCION de 2 de agosto de 1990, de la Universidad de Gronada, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de personal labaral de esta Universidad.

Existiendo plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral de la Universidad de Granada y a fin de atender las necesidades de la misma, este Rectorado, en virtud de las comptencias que le atribuye el apartado del artículo 86 de los Estatutos de la ci Universidad, ha resuelto lo siguiente: citada

PRIMERO. Convocar pruebas selectivas mediante el procedimiento de concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, según se específica en el Anexo I de esta convocatoria.

La realización ajustará a 1-e acc----SEGUNDO. de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984. de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (B.O.E. Nº. 85 de 3 de 1984) modificada por la Ley 23/1988, de 28 de Julio (B.O.E. nº 181de 27 de Julio de 1988), en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de

Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del rigerto del Personal al Servicio de la Administración del Estado (B.O.E nº. 305 de 21 de Diciembre de 1984), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de émbito interprovincial del Personal Laboral de Universidades Andaluzas (B.O.J.A. nº 85 del 21 de Octubre de 1989).

TERCERO. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español
- B. Tener cumplidos los dieciocho años de edad. C. Estar en posesión del Título Incent Tener cumplidos los dieciocho años de edad. Estar en posesión del Título Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.

 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las finados.
- funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria.
- haber sido separado mediante expediente No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirsse el último dia del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTO. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Excmo. y Magnifico Sr. Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de veinte dias naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucia, con arreglo al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria, uniendo a la misma fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valorar la fase de concurso, se acompañará a la instancia Curriculum Vitae y relación de méritos acreditados documentalmente.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada, dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucia, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

Contra esta lista los interesados dispondrán de un plazo de 10 dias para subsanar la falta o acompañar $\left(\frac{1}{2} \right)$ los documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, la lista será elevada a definitíva, lo que será hecho público en el Servicio de Personal (Hospital Real) y contra la que los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Rector de la Universidad de Granada, quién resolverá lo procedente.

SEXTO. El Tribunal calificador, ha sido designado por el Rectorado de la Universidad de Granada.

PRESIDENTE: D. Esteban Alvarez de Manzaneda Roldan. Gerente de la Universidad de Granada.

VOCALES:

- D. Francisco Vidal Sánchez. Director del Instituto de Geofísica y Prevención de desastres sísmicos.
- D. Gerardo Alguacil de la Blanca. Profesor de esta Universidad. D. Andres González Carmona, en representación del Comité de Empresa. - D.
- D.Carlos López Casado, en representación del Comité de Empresa.

Ildefonso Ruiz Rodriguez. Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de Granada, que actuará con voz pero sin SECRETARIO: D. voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recursar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMO. Los aspirantes que resulten aprobados en las presentes pruebas selectivas, para su contratación como personal laboral fijo, aportarán dentro de 20 dias naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en el Registro General de esta Universidad, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
 Fotocopia debidamente compulsada del Título
- correspondiente.
- correspondiente.

 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

OCTAVO. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asímismo, la Administración Universitaria podrá en su caso proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Granada, 2 de agosto de 1990. – El Rector, Pascual Rivas Ca-

ANEXO I

A. DENOMINACION Y NUMERO DE PLAZAS

TECNICO EN SISMOLOGIA APLICADA Y PREVENCION SISMICA.

B. NIVEL

Grupo II del Convenio.

C. TITULACION EXIGIDA

Titulo de Ingeniero Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente.

D. FASE DE CONCURSO

La fase de concurso del proceso selectivo, se valorará de la forma que a continuación se indica:

D1 Titulación

Licenciatura 5 puntos

D2. Experiencia Profesional
Por año o fracción de año de trabajo, acreditada mediante contrato:

- Con función similar a la convocatoría en el niversitario 4 puntos. ámbito universitario
- Con función similar a la convocatoria, fuera del ámbito universitario 3 puntos.
- Con función diferente a la convocatoria, dentro del ámbito universitario 2 puntos
- Con función diferente a la convocatoria, fuera del ámbito universitario 1 punto.

D3. Actividad Docente - Por año de desempeño de actividades docentes en la Universidad tanto en estudios reglados como no reglados hasta un meximo de 2 puntos.

- Análogas pero fuera del ámbito universitario hasta un maximo de 0'5 puntos
- Publicaciones. Comunicaciones y Otros trabajos realizados.

A juicio del Tribunal, hasta un máximo de 6

D.5 Otros Meritos.

Hasta un máximo de 4 puntos, a valorar por el Tribunal segun la documentación que aporte el interesado, con especial incidencia en:

- puestos Desempeño con especial responsabilidad.
- Otras titulaciones no contempladas en el
- Asistencia a Congresos, Simposium, etc, de la especialidad.

La puntuación se acumulará a la obtenida en la fase de oposición y en ningún caso servirá para aprobaz alguno de los ejercicios

E. FASE DE OPOSICION

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican.

El. Primer ejrcicio. Teórico

En el tiempo máximo de tres horas los aspirantes desarrollarán uno de los temas del programa, que será elegido al azar y de forma única para todos los aspirantes.

PROGRAMA

- l.Terremotos. Causas y efectos de los terremotos. Distribución mundial y española de los terremotos. Geología y terremotos. Parámetros de localización y mecanismo focal. Terremotos destructivos españoles.
- Tamaño de los terremotos. Datos macrosísmicos.
 Intensidad y escalas. Estudio de los terremotos en el terreno. Mapas de Intensidad. Magnitud. Momento sismico. Energía sismica. Ecuaciones de relación.
- Cartografía. Coordenadas geográficas y topográficas.
 Proyecciones de la esfera sobre el plano. Transformación de coordenadas. Simbolos topográficos. Mapas topográficos y geográficos.
- Informatización. Creación de ficheros de datoss cartográficos. Digitización y transmisión de datos. Programas gráficos y medios de representación. Mapas topograficos realizados por ordenador.
- 5. Vulnerabilidad sísmica. Elementos vulnerables a cargas sísmicas. Interacciones suelo estructura. Amplificaciones. Efectos locales. Evaluación de la vulnerabilidad. Mapas de vulnerabilidaj.
- Peligrosidad y riesgo sísmico. Elementos en riesgo. ligrosidad. Riesgo sísmico. Leyes de atenuación. Peligrosidad. Evaluación y mapas de riesgo.
- Zonificación sísmica. sísmica. Microzonificación y Planificación del territorio. Diseños sismorresistentes. Estructuras especiales. Norma sismoresistente española.
- 8. Mitigación de Riesgos sismicos. Planes de emergencia sismica. Catálogo de recursos. Directrices de funcionamiento. Criterios de movilizacón. Estructura operativa. Información ciudadana. Mitigación de riesgos sismicos: protección, socorro y rehabilitación.

SEGUNDO EJERCICIO. PRACTICO

Los aspirantes dispondrán de un dia para familiarizarse con el funcionamiento del centro y de los equipos que la Universidad dispone..

ejercicio consistirá en el desarrollo ejercicio práctico en el tiempo y forma que el tribunal estime oportuno.

Este ejercicio práctico versará sobre los si; guientes

. Organización e interpretación de datos macrosísmicos.

- . Elaboración de mapas de isosistas. Manual e informatizada.
- . Interpretación de mapas topográficos y geográficos
- . Manejo de programas gráficos

- Evaluación sismica de daños en estructuras
 Manejo de Cartografía y planos.
 Manejo de datos informatizados de cartografía y elementos de riesgo.

F. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

- El primer ejercicio se calificará individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntación máxima de 50 puntos en total, siendo necesario 25 puntos para pasar al segundo ejercício.
- ejercicio segundo individualmente por cada uno de los miembros del Tribunal sobre una puntuacion máxima de 50 puntos en total, siendo necesarios 25 puntos para pasar a la fase de concurso.

En la fase de concurso, la valoración de los méritos se hará sobre un total máximo de 50 puntos.

calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designadose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta , el número de plazas convocadas y la elevará al Rectorado de la Universidad para su

ANEXO II

D	
natural de	•
provincia de	•
con domicilio en	•
callenQnQ	•
con D.N.I	•
- W. T Hann ol honor do:	

EXPONER:

Que teniendo conocimiento de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada de fecha 2 de Agosto de 1990 por la se que convoca concurso-oposición libre para cubrir l plaza de Personal Laboral con la categoría de (Técnico de Sismologia aplicada y prevención sismica) Grupo II. con destino en Instituto de Geofisica y Prevención de desastres sísmicos de la Universidad de Granada. Granada.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reune las condiciones en ella y que reune ella y exigidas, comprometiendose a probar do todos los datos que figuran en la solicitud. probar documentalmente

de 1990. Granada, de

> RESOLUCION de 16 de octubre de 1990, de la Dirección. General de Personal, por la que se hace público la comisión de baremación del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo docentes de carácter singular, de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa, convocodo por Orden de 13 de junio.

De conformidad con lo establecido en la Orden de lo Consejería de Educación y Ciencia de 13 de junio de 1990 (BOJA del 3